



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Asunto: Certificación de Acuerdo
Comalcalco, Tabasco, 28 de Enero del 2019.

El que suscribe, **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en los Artículos 78, Fracción XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que:

----- **CERTIFICO** -----

Que en el Acta número diecisiete (17), correspondiente a la décima tercera sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día, veinticinco (25) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), que se encuentra asentada en el libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra en el punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice:

Se prosigue con el **cuarto punto** del orden del día consistente en la propuesta y aprobación en su caso de la modificación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal del año 2019, derivado de la aprobación para la contratación de dos empréstitos. Misma que será enviada al H. Congreso del Estado de Tabasco en el mes de enero del presente año. Iniciativa que se le hizo llegar a todos los integrantes del cabildo con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la presente sesión extraordinaria, misma que presenta y explica el Titular de la Dirección de finanzas **L.C.P. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ**, a quien se le concedió el uso de la voz para explicar la modificación de la iniciativa de Ley la cual quedo de la siguiente forma:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2019**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, así como al artículo 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se propone ante el H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal de 2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones, b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que las legislaturas de los Estados aprueben las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO. Así también la fracción III del citado artículo 115 de nuestra carta magna establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que por su parte el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señala que para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

QUINTO. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos vigente y otras disposiciones legales aplicables, complementadas con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes, clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

SEXTO. A su vez, los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco disponen que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, quien la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de ley de ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

SÉPTIMO. Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su ley de ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Política de los Ingresos

El propósito de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019, es precisar las fuentes y conceptos de ingresos que la Hacienda Municipal tiene derecho a recibir, y que sustentarán la base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la estimación del presupuesto de ingresos que para ello deberá ejercerse durante el año fiscal de 2019, es necesario la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, para que a partir de ello, se establezca la proyección de los ingresos; así como el ingreso recaudado por este municipio en el ejercicio 2018.

El Gobierno del Municipio de Comalcalco, Tabasco, como lo señala el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018; "con la finalidad de lograr el bienestar de la población, la administración pública municipal debe manejar de manera eficaz y eficiente los recursos de todo tipo que le son asignados y aquellos que le corresponden por concepto de cobros y recaudaciones. Por lo anterior es importante un buen desempeño tanto de gestión para atracción de recursos externos al municipio como de las estrategias para lograr una mayor recaudación de ingresos por derechos o servicios ofrecidos. Con estos ingresos totales se debe lograr una eficiente distribución en el gasto de tal manera que se logre un equilibrio financiero entre ellos".

"Adicionalmente, la austeridad republicana es la transparencia para ejercer los recursos públicos dentro de un modelo de gobierno donde la correcta canalización del gasto público municipal se debe instrumentar para lograr los objetivos del desarrollo. Es la mejor herramienta con que cuenta el Ayuntamiento para satisfacer las demandas básicas de la población, equilibrar el desarrollo urbano y rural y fomentar la producción de ciertos bienes y servicios socialmente indispensables. Se trata de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno para lograr sus objetivos. Ubicando en su real dimensión la alarmante pobreza que existe en el municipio con sus consecuencias económicas y sociales, habrán de sumarse recursos a las inversiones dedicadas a atender, en primer lugar, las demandas de servicios para el entorno familiar, en particular la seguridad pública; en segundo lugar la de generación de empleos, la producción primaria y las necesidades expresadas por los grupos sociales organizados; y, en tercer lugar, dar respuesta a la necesidad de dotar de los servicios básicos que demanda la población y el crecimiento de las comunidades urbanas y rurales del municipio".

Por lo anterior la iniciativa de Ley de Ingresos para ejercicio 2019 que la administración municipal pone a consideración ha sido estructurada por conceptos alineados con el Clasificador por Rubro de Ingresos Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), utilizándose un sistema financiero gubernamental para el registro contable de las transacciones de los ingresos que recaudará el municipio durante el ejercicio fiscal 2019; y que estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones contable-presupuestal originadas de la gestión pública.

Clasificación de los rubros de ingresos:

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



- Impuestos;
- Contribuciones de Mejoras;
- Derechos;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- De los Ingresos derivados de Financiamiento;

De igual forma la Iniciativa propone la facultad para que la C. Presidente Municipal otorgue Facilidades Administrativas, así como apoyo y Estímulos Fiscales en el pago del Impuesto Predial.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, el 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a continuación se describen las acciones de recaudación para el ejercicio fiscal 2019, que sustentan en los objetivos, estrategias y metas anuales:

Objetivos Anuales

- Cumplir con la recaudación de ingresos prevista en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco.
- Fortalecer los Ingresos Propios con una eficiente fiscalización y vigilancia del cumplimiento de las contribuciones.
- Revisar y actualizar el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Predial.
- Combatir el rezago del Impuesto Predial.
- Fortalecer los convenios de colaboración fiscal con el Estado.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n, C.P. 86000 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



- Establecer una eficaz atención a los contribuyentes.

Estrategias

- Utilización de los recursos tecnológicos, como el kiosco interactivo para el cobro y expedición de actas certificadas.
- Implementación de cajas móviles para el cobro de Impuestos y Derechos en villas y poblados.
- Notificación de las obligaciones fiscales omitidas a través de brigadas que harán visitas domiciliarias.
- Fiscalización seleccionada a contribuyentes representativos.
- Publicación de los ordenamientos legales para dar certeza jurídica a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Incentivar la recaudación del Impuesto Predial a través de programas de descuentos y subsidios.

Metas

- Reducción del tiempo y repuesta de los trámites de Contribuyentes.
- Promover el uso de los diversos métodos electrónicos para facilitar los pagos.
- Expandir la presencia fiscal y recaudadora.
- Abatir la cartera vencida por concepto de Impuesto predial.

Estimación de los Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2019, es congruente con los Criterios de Política Económica, y con las disposiciones que emanan de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

A continuación se detallan los rubros y conceptos que integran la Ley de Ingresos:

Ingresos propios

Son recursos provenientes de la recaudación propia de la Administración Municipal durante un ejercicio fiscal, por los conceptos

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, esta recaudación está integrada por los rubros de: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; se estima obtener para el ejercicio 2019 un total de \$55'000,000.00, cifra mayor en \$3'000,000.00 estimada en la ley de Ingresos del ejercicio 2018, lo que representa un 5.8% de incremento.

Los Impuestos Son las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma. Los ingresos estimados para el año 2019, por concepto de impuestos incluyendo los adeudos de ejercicios fiscales anteriores ascienden a la cantidad de **\$19'594,732.00**; lo que representa un **35.63%** del monto total de Ingresos propios.

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos recaudados de los ejercicios fiscales correspondiente del 2015 al 2018.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2018.

Así como también líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta contribución fiscal como:

- Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores, villas y poblados.
- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Concientizar al personal que de las áreas recaudadoras para proporcionar un servicio de calidad y cordialidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.
- Fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de otorgamiento de estímulos en el pago de sus impuestos.

Para la determinación del cobro por concepto de Impuesto Predial y el Impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Los ingresos por **Derechos** son las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio; se justifica el cobro de cada uno de los conceptos que en la iniciativa se propone con estimado de

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



\$33'070,268.00; para el cálculo se consideró como base el estimado propuesto en la iniciativa del ejercicio 2018 así como la recaudación real del ejercicio; considerando un incremento en el número de servicios que las diversas áreas de la administración proporcionan; cabe señalar que se presenta un **60.13%** dentro de la estimación de los Ingresos Propios.

Para el cobro de los ingresos por los diversos conceptos por el rubro de Derechos están sujetos a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Productos como lo señala el artículo 75 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son las contraprestaciones por servicios que preste el Municipio en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado. En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas; el ingreso por este rubro se estima por **\$50,000.00** y se integra principalmente por los Intereses Financieros Generados por los valores del Ayuntamiento en Instituciones de Crédito. El rubro de Productos constituye un **0.09%** del total de los Ingresos Propios estimados en esta ley.

La determinación de los cobros por este concepto, se sujetará como base a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Los Aprovechamientos se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de Derecho Público y que no estén dentro de los supuestos a que se refieren los rubros anteriores; Para ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se estima en **\$2'285,000.00** y se consideró como base la Iniciativa de Ley del ejercicio 2018 y la recaudación real de los tres ejercicios anteriores. El rubro de aprovechamiento constituye un **4.15%** del total de los Ingresos Propios estimados en esta ley.

Los cobros por concepto de aprovechamiento se sujetarán como base a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

El monto total por estos rubros se estiman en **\$685'371,606.00**, aclarando que esto puede variar, puesto que se sujetan a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2019 y los montos serán determinados de acuerdo a los términos de los ordenamientos de la Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Son Participaciones las cantidades que correspondan al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del Estado conforme a las Leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los municipios. Para el cálculo de este rubro se toma como base el monto que estimó la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado que recibirá el municipio por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2018 por \$394'889,137; más el Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que formará parte de las participaciones y corresponde el 100% de la recaudación del ISR que efectivamente se pagó a la Federación por el salario del personal que preste un servicio personal subordinado en la Administración Municipal; más el Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales. El importe global de las Participaciones asciende \$401'240,027.00; lo que representa un 58.54% de la estimación en este apartado.

Las Aportaciones que corresponden a los Municipios, son los recursos, distintos de las participaciones, que la Federación transfiera a las haciendas públicas municipales a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado en los términos de legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley. Para la estimación de este concepto se toma como base los montos autorizados para el ejercicio fiscal 2018 por \$268'976,503.00 que constituyen un 39.24%; se integran principalmente por dos Fondos:

- a) **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)**; Sirve para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población que habitan en Zonas de Atención Prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condiciones de pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.
- b) **Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; las aportaciones que reciban los Municipios a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n, C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Los ingresos por **Convenios** son montos estimados en base a ingresos históricos que capta el municipio y al comportamiento del gasto federalizado emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se estima como inicial un importe de **\$15'105,076.00**; el importe de ésta estimación puede incrementar y se integrará al monto de esta iniciativa cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal se Derivan de las acciones que se llevaran a cabo por la administración pública municipal y con el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en los convenios de colaboración fiscal se estima recaudar por este concepto un importe de **\$50,000.00**

Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción para enfrentarlos.

En armonía a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, 21-A fracción II de la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Se presentan algunos riesgos que pudieran impactar las Finanzas Públicas del Municipio, de igual manera las propuestas de acción para enfrentarlos.

- La vulnerabilidad del mercado interno, por los factores externos podría impactar en el crecimiento de la economía local, generando incertidumbre y pérdidas de empleos.

Esta situación de riesgo podría afectar principalmente la recaudación por concepto de Impuesto Predial, generando una creciente cartera de obligaciones vencidas, así como concepto de Derechos por prestaciones de servicios.

La estrategia principal para enfrentar el riesgo, es a través del fortalecimiento de las acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

- Para el municipio de Comalcalco los laudos laborales, así como la carga fiscal por el servicio de alumbrado público, representan riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Para amortizar estos riesgos, la administración municipal, se apega estrictamente a la política de austeridad, sin dejar de cumplir con las funciones a cargo y el otorgamiento de servicios públicos, señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 36, fracción I, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.

Ingresos a mayor 2016-2018

(En Pesos)

Concepto de Rubro de Ingresos	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Impuestos	\$20'686,636	\$28'647,321	\$14'038,530
Derechos	\$27'996,072	\$28'670,281	\$29'537,200
Productos	\$133,864	\$45,721	\$21,766
Aprovechamientos	\$9'757,526	\$4'591,587	\$2'142,623
Participaciones	\$386'024,422	\$368'021,484	\$311'087,269
Aportaciones	\$226'332,553	\$252'844,458	\$223'882,416
Convenios	\$65'820,222	\$131'174,470	\$45'507,056
Financiamiento	\$19'000,000.00	\$0	\$0
Totales	\$755'751,295	\$813'995,322	* \$626'216,860

*Datos al 12 de Octubre de 2018

c) Estimación de los rubros de ingresos a mayor, para los siguientes tres ejercicios fiscales.

En cumplimiento a lo establecido el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes tres ejercicios fiscales a mayor en adición a la estimación a la propuesta para el año que se presupuesta.

Proyección de Ingresos a mayor 2019-2022

(En pesos)

Concepto de Rubro de Ingresos	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Impuestos	\$19'594,732	\$20'084,600	\$20'586,715	\$21'101,383
Derechos	\$33'220,268	\$34'050,775	\$34'902,045	\$35'774,595
Productos	\$50,000	\$51,500	\$53,045	\$54,640
Aprovechamientos	\$2'135,000.00	\$2'188,375	\$2'243,085	\$2'299,160

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco. Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro. Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Participaciones	\$401'240,027	\$409,264,820	\$417'450,116	\$425'799,118
Aportaciones	\$268'976,503	\$272,700,915	\$278'154,933	\$283'718,031
Convenios	\$15'105,076	\$15,482,700	\$15'869,770	\$16'266,515
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
Financiamiento	\$0	\$0	\$0	\$0
Totales	\$740'371,606	\$753'873,685	\$777'850,900	\$797'296,194

d) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los tres ejercicios fiscales.

Siendo los Municipios los órganos de gobierno más cercano y con un contacto más estrecho con la ciudadanía, y tienen a su cargo, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, funciones y servicios públicos esenciales para su funcionamiento, dentro de los cuales se desprende el de **alumbrado público**, en su fracción III, inciso b):

"III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- c) Alumbrado público*
- d) Mercados y centrales de abasto."*

La prestación de este servicio público es importante para elevar la calidad de vida de los habitantes para un pleno desarrollo humano. Por lo cual, es indiscutible que para dar respuesta a la demanda de los servicios públicos, el municipio quiere de recursos financieros.

El H. Cabildo del Municipio de Comalcalco en la octava sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2018 aprobó por unanimidad la facultad para la contratación de un financiamiento por \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m.n.) destinados a la inversión pública productiva consistente en la remodelación del Mercado Público "27 de Octubre"; a través de la C. Lorena Méndez Denis, Presidente del Municipio de Comalcalco se envió al H. Congreso del Estado la solicitud de aprobación para la contratación del empréstito, mismo que fue autorizado en el pleno del Congreso y publicado en el periódico oficial mediante decreto 012 de fecha 29 de diciembre de 2018;

Se faculta al Ayuntamiento para que afecte como fuente de pago del financiamiento autorizado los recursos de libre disposición consistente en las participaciones federales que por derecho correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y la Recaudación Propia.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Elementos del financiamiento de:

Monto	Plazo	Destino	Fuente de Pago	Garantía
\$70'000,00 0.00 (Setenta Millones de pesos 00/100 m.n.)	Hasta 60 meses (5 años), contando a partir de que se ejerza la única o primera disposición	Remodelación del Mercado Público Municipal "27 de Octubre"	Fondo General de Participaciones y Recursos Propios	Los ingresos ordinarios provenientes del Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal

- El proyecto consiste en la remodelación total del Mercado Público Municipal "27 de Octubre".
- Se mejorará del desarrollo económico del Municipio.

En la décima segunda sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2019 el H. Cabildo del Municipio de Comalcalco aprobó por unanimidad contratar un empréstito por la cantidad de hasta \$96'100,000.00 (Noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.) destinado a una inversión pública productiva, consistente en la sustitución del alumbrado público actual en el Municipio por luminarias con tecnología LED; que a través de la C. Lorena Méndez Denis, Presidente del Municipio de Comalcalco se envió la solicitud de aprobación al H. Congreso del Estado.

Se faculta al Ayuntamiento para que afecte como fuente de pago del financiamiento autorizado los recursos de libre disposición consistente en las participaciones federales que por derecho correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y la Recaudación Propia.

Elementos del financiamiento de:

Monto	Plazo	Destino	Fuente de Pago	Garantía
\$96'100,00 0.00 (Noventa y seis Millones cien mil pesos 00/100 m.n.)	Hasta 60 meses (5 años), contando a partir de que se ejerza la única o primera disposición	Sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología Led.	Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal	Los ingresos ordinarios provenientes del Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



- El proyecto consiste en el reemplazo del 71% de las luminarias del Municipio para instalar 10,430 luminarias de tecnología LED, de 25, 42, 53 y 100 watts respectivamente.
- Se mejorará los niveles de iluminación en por lo menos 90% de las zonas del Municipio (cabecera y comunidades) gracias a la reubicación de luminarias LED a zonas apropiadas y la introducción de tecnología con óptica.
- El Municipio se ahorrará la cantidad de \$20'050,980.00 (veinte millones, cincuenta mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.) en pago de energía anual, de acuerdo a la tarifa autorizada por la CFE a septiembre de 2017. Así como un ahorro de \$4'130,000.00 (cuatro millones, ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) en cambio de focos y balastos anualmente. Constituyendo un total de \$24'180,980.00 (veinticuatro millones, ciento ochenta mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.) de ahorro.

e) Evaluación de la Política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso.

Para satisfacer las necesidades de inversión del gobierno se considera la deuda pública como complemento de los ingresos fiscales, puesto que el gasto público tiene como objetivo el bienestar de la población y, a su vez, es un elemento promotor del crecimiento económico.

La deuda pública a corto plazo de la administración municipal dentro de los tres ejercicios fiscales anteriores ascendió a un importe total de \$19'000,000.00, siendo específico en el ejercicio 2016 la contratación de la misma y pagado en su totalidad en el ejercicio 2017, ésta representó un 5% referente al monto de las Participaciones Federales para el mismo año y un 3.28% del total de los ingresos ordinarios.

En función a lo establecido como estrategia para combatir la inseguridad en los puntos geográficos críticos; el Gobierno Municipal alcanzó la meta con la deuda contratada la inversión en el rubro de alumbrado público por concepto de adquisición y colocación de 2,818 luminarias previstas, para las distintas comunidades; apegado al proyecto que certifica la Comisión Nacional Para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

f) Estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta.

DIIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n, C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



La Administración Pública Municipal deberá prever en el Presupuesto de Egreso para el ejercicio 2019, el pago y servicio del financiamiento que se contrate por el primer año. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera el empréstito autorizado se encuentra en el proceso competitivo, por lo tanto no se puede estimar el monto total de los intereses que se deberán pagar en el ejercicio fiscal que se presupuesta.

Con respecto al pago del capital se incluirá en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 un importe de \$30'750,282.43; realizando pagos periódicos como se presenta en la siguiente tabla de amortización:

Tabla de amortización de \$70'000,000.00

Periodo	Amortización de capital	Saldo Insoluto
Enero	\$0.00	\$70'000,000.00
Febrero	\$1'166,666.66	\$68'833,333.34
Marzo	\$1'166,666.66	\$67'666,666.68
Abril	\$1'166,666.66	\$66'500,000.02
Mayo	\$1'166,666.66	\$65'333,333.36
Junio	\$1'166,666.66	\$64'166,666.70
Julio	\$1'166,666.66	\$63'000,000.04
Agosto	\$1'166,666.66	\$61'833,333.38
Septiembre	\$1'166,666.66	\$60'666,666.72
Octubre	\$1'166,666.66	\$59'500,000.06
Noviembre	\$1'166,666.66	\$58'333,333.40
Diciembre	\$1'166,666.67	\$57'166,666.73
	\$12'833,333.27	

Tabla de amortización de \$96'100,000.00

Periodo	Amortización de capital	Saldo Insoluto
Enero	0.00	\$96'100,000.00
Febrero	\$1'628,813.56	\$94'471,186.44
Marzo	\$1'628,813.56	\$92'842,372.88
Abril	\$1'628,813.56	\$91'213,559.32
Mayo	\$1'628,813.56	\$89'584,745.76
Junio	\$1'628,813.56	\$87'955,932.20
Julio	\$1'628,813.56	\$86'327,118.64
Agosto	\$1'628,813.56	\$84'698,305.08
Septiembre	\$1'628,813.56	\$83'069,491.52
Octubre	\$1'628,813.56	\$81'440,677.96
Noviembre	\$1'628,813.56	\$79'811,864.40
Diciembre	\$1'628,813.56	\$78'183,050.84
	\$17'916,949.16	

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**

Artículo 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2019, el Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1		Impuestos	\$19'594,732.00
	11	Impuestos sobre los Ingresos	0.00
	12	Impuestos sobre el Patrimonio	\$13'035,535.00
		2 Impuesto Predial	
		1 Impuesto Predial Corriente	\$7'904,725.00
		2 Impuesto Predial Rezago	\$4'050,000.00
		3 Actualización del Impuesto Predial	\$1'080,810.00
	13	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$6'148,742.00
		1 Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	
		1 Enajenación de Bienes Diversos	\$0.00
		2 Rezagos sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	\$0.00
		4 Impuesto traslado de dominio de Bienes Muebles e Inmuebles	
		1 Urbano Vigente	\$3'869,000.00

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



	2	Rustico Vigente	\$2'279,742.00
16		Impuestos Ecológicos	\$0.00
17		Accesorios de impuestos	\$395,455.00
	1	Recargos de Impuestos	
	1	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos	\$0.00
	2	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio	\$382,455.00
	3	Recargos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
	4	Recargo de Otros Impuestos	\$0.00
	2	Multas del Impuesto	
	1	Multas de Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
	2	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
	3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
	5	Multas de Otros Impuestos	\$0.00
	4	Gastos de Ejecución de Impuestos	
	1	Gastos del Impuesto sobre los Ingresos	\$0.00
	2	Gastos del Impuesto sobre el Patrimonio.	\$13,000.00
	3	Gastos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
	5	Otros Gastos de Ejecución	\$0.00
	18	Otros Impuestos	\$15,000.00
3		Contribuciones de mejoras	\$0.00
	31	Contribuciones de mejoras por obras publicas	\$0.00
	39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
4		Derechos	\$33'220,268.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento, o explotación de bienes de dominio público	\$0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios	\$13'940,064.00
	1 Por licencias y permisos de Construcción	
	1 Construcciones de Loza de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	\$8,750.77
	2 Otras Construcciones por metro cuadrado	\$702,692.23
	3 Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones	\$71,512.00
	4 Permiso para Ocupación de Vía Publica con Material de construcción	\$31,632.75
	5 Permiso para Ocupación de Vía Publica con Tapial de construcción y/o Protección por metro cuadrado por día	\$30,648.00
	6 Permiso de Demolición por metro cuadrado	\$5,261.24
	7 Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación	\$99,350.60
	8 Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	\$159,772.40
	2 Por Licencias y permisos p/fraccionamientos, Condominios, Lotificaciones, Relotific., Divisiones y Subdivisiones.	
	1 Fraccionamientos	\$25,000.00
	2 Condominios por metro cuadrado del Terreno	\$0.00
	3 Lotificaciones por metro cuadrado del Área Total	\$51,080.00
	4 Relotificaciones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
	5 Divisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
	6 Subdivisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
	7 Fusiones de Predios por metro cuadrado del Área Vendible	\$25,000.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



	8	Constancia de div. y/o subdivisión de predios, cuando la superficie del predio sea rustico.	\$73,000.00
	3	De la propiedad Municipal	
	1	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios	\$522,880.00
	2	Por la cesión de Derechos de Propiedad y Bóvedas entre Particulares	\$62,317.60
	3	Por Reposición de Títulos de Propiedad	\$20,432.00
	4	Expedición de Títulos de Propiedad	\$146,952.40
	5	Servicios de Mantenimiento de Panteones.	\$5,000.00
	6	Trasposos de Títulos de Propiedad	\$5,000.00
	4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	
	1	Arrimos de Caños (Ruptura de Pavimentos)	\$15,673.87
	2	Por Conexiones a las redes de servicios públicos	\$105,837.76
	3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	\$12,175.37
	4	Aprobación de Planos de Construcción (aplica expedición de planos)	\$326,912.00
	5	Alineamientos y Números Oficiales.	\$383,100.00
	5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	\$35,000.00
	6	De los Servicios, Registros e Inscripciones	
	1	Búsqueda de Cualquier Documento en los Archivos Municipales	\$40,864.00
	2	Certificadas y Copias Certificadas	
	1	Certificación de actas de nacimiento	\$3'166,960.00
	2	Certificación de Actas de Defunción	\$204,320.00
	3	Certificación de actas Matrimonio	\$439,288.00
	4	Certificación de actas de Divorcio	\$55,000.00
	5	Certificación de Reconocimiento de Hijos	\$16,480.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco. Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro. Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



			6	Certificación de Asentamientos extemporáneos	\$0.00
			7	Constancia de Negativas de Nacimiento	\$17,367.20
			8	Por certificación de tipo de predio	\$5,000.35
			9	Expedición de Constancias por La Dirección de Finanzas	\$510,800.00
			10	Expedición de Constancias por la Dirección de Obras Publicas	\$0.00
			11	Expedición de Constancias por la Dirección de Desarrollo Municipal.	\$0.00
			12	Expedición de Constancias por protección ambiental	\$1'379,160.00
			13	Expedición de Constancias por Protección Civil	\$1'471,360.00
			14	Certificación de Registros de fierros y señales	\$81,728.00
			15	Constancias de Soltería	\$36,050.00
			16	Constancia Diversas	\$18,787.20
			3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil	
			1	Celebración de matrimonio a Domicilio en horas hábiles	\$21,553.60
			2	Celebración de Matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinarias	\$43,352.62
			3	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas hábiles	\$238,439.40
			4	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas Extraordinarias	\$81,411.20
			5	Sentencias Ejecutivas de Divorcio.	\$0.00
			6	Por actos de Asentamientos, Exposición, Reconocimiento.	\$31,567.44
			7	Por Actos de Reconocimiento, de Supervivencia, Emancipación.	\$20,000.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n, C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		8	Por Disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes.	\$0.00
		9	Acto de Divorcio Administrativo.	\$91,944.00
	7		De los Servicios Colectivos	
		1	Recolección de Basura	\$1'076,350.00
		2	Lotes Baldíos	\$0.00
		3	Vigilancia Comercial	\$1'967,300.00
	44		Otros Derechos	\$19'280,204.00
		1	De las Autorizaciones para la Colocación de Anuncios, Carteles o realización de publicidad y demás	\$2'266,000.00
		2	Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$10,300.00
		3	De los Servicios Catastrales	
		1	Expedición y Certificación de Valor Catastral	\$683,111.00
		2	Manifestación extemporánea de la construcción	\$0.00
		3	Constancia de Fusión de Predios	\$40,000.00
		4	Constancias de Cambio de Régimen	\$35,000.00
		5	Constancia de División y/o Subdivisión de Predios	\$35,000.00
		6	Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	\$150,000.00
		7	Certificación y/o Constancia de Dominio	\$62,000.00
		8	Certificación y/o Constancias Diversas	\$10,000.00
		4	Anuencias por eventos públicos	\$3'040,000.00
		5	De la Autorización para la Ocupación en Vía pública y Sitios Públicos	
		1	Derecho de Piso fijo y semi-fijo	\$255,400.00
		2	Derecho de Piso de Ferias Municipales	\$780,000.00
		3	Permiso de Carga y Descarga	\$3'677,760.00
		6	Por Maquila en Rastros	\$357,000.00
		7	Por Servicios de la Central Camionera	\$124,635.20

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



	8	Por Servicios del Mercado Público	\$201,255.20
	9	Licencia de funcionamiento	\$6'078,520.00
	10	Pago de Bases de Licitaciones Diversas	\$39,331.60
	11	Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios	\$217,600.80
	12	Por Talleres Impartidos (DIF y DECUR)	\$33,642.20
	13	Por el Gimnasio Municipal	\$12,240.00
	14	Por Acceso al Basurero	\$469,936.00
	15	Por cuota por meretriz	\$17,000.00
	16	Curso de Educación Vial y Servicios del Tránsito	\$684,472.00
	45	Accesorios de Derechos	\$0.00
	1	Recargos	\$0.00
	2	Multas	\$0.00
	3	Gastos de Ejecución	\$0.00
	49	Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
5		Productos	\$50,000.00
	51	Productos	\$50,000.00
	1	Productos Financieros	\$50,000.00
	59	Productos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
6		Aprovechamientos	\$2'135,000.00
	61	Aprovechamientos	\$2'135,000.00
	1	Multas	
	1	Derivadas por seguridad publica	\$100,000.00
	2	Derivadas por tránsito municipal	\$350,000.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



	3	Multas de reglamentos	\$75,000.00
	4	Multas derivadas de obras publicas	\$75,000.00
	2	Indemnizaciones	
	1	Indemnización a favor del municipio	\$0.00
	2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	\$300,000.00
	3	Reintegros	\$550,000.00
	4	Aprovechamientos provenientes de obras publicas	\$0.00
	5	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	\$0.00
	6	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	\$70,000.00
	7	Otros Aprovechamientos	
	1	Donativos	\$100,000.00
	2	Subastas y Remates	\$105,000.00
	3	Fianzas a Favor del Ayuntamiento	\$0.00
	4	Cuotas de Recuperaciones	\$150,000.00
	5	Por aportaciones y Cooperaciones Municipales	0.00
	6	Otros Ingresos Adicionales	\$260,000.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales		\$0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos		\$0.00
69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00
Total General De Ingresos De Gestión			\$55'000,000.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.		\$685'371,606.00
81	Participaciones		\$401'240,027.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/h. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



	1	Fondo General de Participaciones	
	1	Fondo Municipal de Participaciones	\$385'012,513.00
	2	Fondo de Compensación y de Combustible Municipal	\$9'876,624.00
	3	Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR)	\$3'000,000.00
	4	Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	\$3'350,890.00
82		Aportaciones	\$268'976,503.00
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33 Fondo III	\$147'454,666.00
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal Ramo 33 Fondo IV	\$121'521,837.00
83		Convenios	\$15'105,076.00
	1	Estatales	
	1	Convenio de Coordinación para la Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Tránsito	\$2'105,076.00
	2	Convenios Federales	
	1	Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburo en Regiones Marítimas y Terrestres	\$13'000,000.00
84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$50,000.00
	2	Incentivos por la recaudación de ingresos federales coordinados.	
	1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	\$50,000.00
0		Ingresos derivados de Financiamientos	\$166'100,000.00
	1	Endeudamiento interno	\$166'100,000.00
	1	Primer Financiamiento (Remodelación de Mercado Público Decreto 012)	\$70'000,000.00
	2	Segundo Financiamiento (Sustitución de Luminarias)	\$96'100,000.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS			\$906'471,606.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco. Plaza Juárez s/n, C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda Pública Municipal, derivado de la contratación de deuda pública autorizada por el Congreso del Estado, serán aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

Artículo 3. El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Artículo 4. Cuando los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5. En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado.

Artículo 6. Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, Estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 8. En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Artículo 9. Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 10. El H. Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, a la C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso. Adicionalmente, el Cabildo podrá autorizar a la C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general.

Artículo 11. Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 12.- Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo de 15% que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

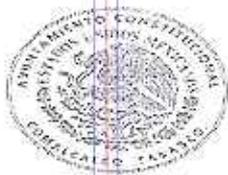
Artículo 13.- La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 14.- Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco. Plaza Juárez s/n. C.R. 86300 Centro. Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



- a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecinueve, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendada de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO QUINTO.- Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos Municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Una vez finalizada la participación del Titular de la Dirección de Finanzas, la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, somete a discusión la modificación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en lo general, abriéndose la primera ronda de oradores participando de manera concreta todos los regidores haciéndole preguntas directas al funcionario ponente respecto la citada iniciativa y una vez que fue lo suficiente discutida en lo general la modificación de la iniciativa de ley planteada, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la Aprobación la Ley de Ingreso del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio Fiscal del año 2019. La cual, una vez hecha la votación y el cómputo respectivo, se hace constar que fue aprobado en lo general **por unanimidad de votos**. inmediatamente se somete a discusión de cabildo en lo particular la modificación de la iniciativa de la ley de ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para ejercicio fiscal 2019, haciéndose constar que ningún regidor solicitó el uso de la voz para discutir algún artículo en lo particular de la modificación de la citada iniciativa de ley, por lo que seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento, por instrucciones de la Primer Regidor y Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS**, somete a consideración del cabildo la aprobación en lo particular de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual previas las deliberaciones correspondientes, se hace constar que es **aprobada por unanimidad de votos**, con un total de trece votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día. -----

Lo que **CERTIFICO** para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los 28 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.----- Conste.---Doy Fe.-----

ATENTAMENTE



LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE COMALCALCO; TABASCO.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n. C.P. 36300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx

